



## PROYECTO

### RED DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL Y

#### PROCESOS DE INCIDENCIA EN POLITICAS PUBLICAS.

---

## GUIA PARA EL MANEJO DEL FONDO PARA PERITAJES TÉCNICOS

---

El Fondo para Peritajes Técnicos forma parte del Proyecto de la “Red de Participación Ciudadana y Control Social y Procesos de Incidencia en Políticas Públicas”, teniendo como finalidad apoyar con recursos financieros subsidiarios iniciativas de peritajes técnicos sobre obras o servicios comunales y / o municipales que los Comités de Vigilancia, Organizaciones Territoriales de Base (OTBs) u otras organizaciones solicitantes, justifiquen realizar, para el efectivo cumplimiento de su rol de control social.

#### **I. CRITERIOS PARA EL ACCESO AL FONDO PARA PERITAJES TÉCNICOS**

- a. El fondo sólo podrá cubrir peritajes técnicos sobre obras comunales y / o municipales que hubieran realizado los gobiernos municipales.
- b. Podrán acceder a recursos de dicho fondo los Comités de Vigilancia, Organizaciones Territoriales de Base (OTBs) y otras organizaciones.
- c. El acceso a dichos fondos estará intermediado por las instituciones afiliadas a la Red de Participación Ciudadana y Control Social.
- d. El monto máximo para un proyecto de peritaje técnico será de \$us. 1.000.- (un mil dólares americanos) como aporte solicitado.
- e. La institución de apoyo que actúe como intermediaria deberá comprometerse en el seguimiento, apoyo, sistematización y difusión de los resultados del peritaje técnico.
- f. Será considerado como positivo la coordinación o concurso que logre la organización solicitante con las instancias públicas competentes (Concejo Municipal, Contraloría) y organizaciones de la sociedad civil involucradas (Mecanismo Departamental de Control Social, Asociación de Comités de Vigilancia y otros).
- g. Los resultados de los peritajes técnicos deberán ser utilizados para recurrir a las instancias públicas competentes a fin de denunciar hechos irregulares, lograr resarcimientos, modificaciones o complementaciones necesarias en las obras o servicios comunales y / o municipales.

#### **II. LÍNEAS DE APOYO DESDE EL FONDO PARA EL CONTROL SOCIAL**

Apoyo financiero en la realización de peritajes técnicos sobre:

- revisión de contratos,
- revisión de planos arquitectónicos,

- auditorias a informes económicos,
- control de obras en ejecución,
- Otros

### **III. OPERATIVIZACION ADMINISTRATIVA DEL FONDO PARA PERITAJES TÉCNICOS**

1. Las instituciones afiliadas a la Red de Participación Ciudadana y Control Social deberán hacer conocer de la existencia de este Fondo para peritajes técnicos a las Organizaciones de base: OTBs, Comités de Vigilancia, Sub Centrales, Asociaciones, Juntas Vecinales y otras organizaciones de las zonas geográficas de su intervención.
2. Las Organizaciones Territoriales de Base, Comités de Vigilancia u otra organización solicitante buscarán el apoyo, de las instituciones afiliadas a la Red de Participación Ciudadana y Control Social, para la presentación de solicitudes al fondo. Es recomendable que el comité de vigilancia, la asociación de comité de vigilancia o la organización articuladora, si corresponde, dé el visto bueno a la solicitud y la canalice a la institución de apoyo, miembro de la Red; salvo situaciones de conflicto o sospechas de complicidad del mismo; en tal caso, será procedente la presentación de la solicitud de manera directa por la organización solicitante.
3. La solicitud escrita se deberá fundamentar en los siguientes aspectos:
  - a) Descripción de la obra o servicio a ser sujeto de peritaje técnico.
  - b) Argumentos sobre las dudas o evidencias que tenga en relación a sobrepuestos, mala calidad de la obra, desvío de fondos y otros hechos de corrupción pública.
  - c) Aspectos puntuales sobre los que deberá hacerse el peritaje técnico.

Se debe adjuntar la siguiente documentación respaldatoria:

- Presupuesto del POA,
- cotizaciones,
- informes de obras.

En todos los casos, la presentación de la solicitud deberá acompañarse de una resolución de directorio de la organización de base para la realización del peritaje técnico.

4. Con toda la documentación respaldatoria, la institución de apoyo remitirá la solicitud a su respectiva Coordinadora Regional para su revisión técnica, la misma que podrá solicitar información adicional o aclaratoria que le permita realizar los respectivos Resúmenes Ejecutivos de la solicitud, la misma que presentará en la reunión regional o grupo específico para su correspondiente análisis, aprobación, postergación o rechazo. A esta documentación se acompañará el Formulario de Solicitud de Fondos para peritajes técnicos debidamente llenados y firmados.

La aprobación de las solicitudes requerirá de la aceptación del 70% de las instituciones afiliadas al grupo regional. En tal caso, se procederá por medio de la Coordinación del grupo a comunicar formalmente dicha aprobación, cumpliendo de manera previa, si fuera el caso, con las recomendaciones a las que hubiera lugar.

5. Una vez obtenida la aprobación formal, la organización solicitante y la institución de apoyo, elaboran los términos de referencia y proceden a cotizar los servicios profesionales.
6. Para la solicitud de fondos ante la Secretaría Técnica de la Red PC CS, deberán adjuntarse mínimamente los siguientes documentos:
  - a) Formulario de solicitud de fondos para la realización de peritajes técnicos.
  - b) Acta de Aprobación del apoyo por parte del grupo regional o específico.

- c) Términos de referencia.
  - d) Contrato en el que figuran: organización solicitante, institución de apoyo y perito.
7. La institución de apoyo y la organización solicitante deben presentar un informe conjunto de gastos de contraparte efectuado durante el proceso de peritaje técnico no menores al 10% de los fondos solicitados.
  8. La administración de los recursos para los peritajes técnicos estará bajo la responsabilidad de la institución de apoyo. Los contratos de prestación de servicios profesionales serán firmados por los representantes de la organización solicitante y la institución de apoyo, además del profesional o institución consultora.

La Secretaría Técnica desembolsará el 50% de los fondos solicitados a la institución de apoyo para la firma del contrato.

Por regla general, el pago anticipado será máximo del 50% al inicio del trabajo y el saldo, a la presentación del informe final del Peritaje Técnico, en todos los casos con la entrega de la respectiva factura o retención impositiva de ley. Las facturas deben salir a nombre del Instituto de Desarrollo Bibosi, cuyo NIT es el 126817023.

9. La organización solicitante conjuntamente con la institución de apoyo elaborarán el informe de la ejecución del peritaje técnico para remitirla a la Red de Participación Ciudadana y Control Social, a las instituciones públicas y privadas interesadas. Las Regionales deben apoyar a los comités de vigilancia y organizaciones que han realizado peritajes técnicos en la sistematización y difusión de sus experiencias.
10. Los Grupos Regionales o específicos centralizarán los informes de peritajes técnicos y los enviarán a la Secretaría Técnica de la Red PC CS, para que ésta a su vez, presente los informes al Directorio y a la Asamblea de la Red PC CS.

La Paz, marzo de 2006



## Formulario de Solicitud de Fondos para la Realización de Peritajes Técnicos

Organización Solicitante: \_\_\_\_\_

Institución de apoyo: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Comunidad o barrio: \_\_\_\_\_

Organización de base que solicita la Auditoría: \_\_\_\_\_

Obra/proyecto/programa a ser auditado: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Costo de la obra/proyecto/programa a ser auditado: \_\_\_\_\_

Nombre completo y firma  
del Representante de la  
Institución de Apoyo  
(sello)

Nombre completo y firma del  
Presidente del Comité de Vigilancia  
u Organización Solicitante  
(sello)

Lugar de la solicitud: \_\_\_\_\_

Fecha de la solicitud: \_\_\_\_\_